

PROMULGA ACUERDO N° 15 DE FECHA 26 DE ENERO DE 2021 DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL QUE APRUEBA CONCILIACIÓN EN CAUSA LABORAL CARATULADA "DÍAZ CON MUNICIPALIDAD DE RECOLETA".

DECRETO EXENTO 244 / 2021

RECOLETA, 05 FEB. 2021

VISTOS:

- 1.- El memorándum N° 07 de fecha 20 de enero de 2021, enviado a la Sra. Secretaria Municipal, para solicitar se incorpore tema en tabla del Concejo Municipal, la aprobación por parte del Concejo Municipal para avenir en causa laboral caratulada "Díaz con Municipalidad de Recoleta".
- 2.- El acuerdo N° 15 de fecha 26 de enero de 2021 del H. Concejo Municipal, que aprueba conciliación en causa labor al caratulada "Díaz con Municipalidad de Recoleta".

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

PROMÚLGASE el acuerdo N° 15 de fecha 26 de enero de 2021 del H. Concejo Municipal, en el que se conviene "Aprobar los términos de la conciliación alcanzada con el demandante Estefanía Francisca Díaz Santelices, en causa laboral caratulada "Díaz con Municipalidad de Recoleta", ex docente directivo a contrata de la dotación comunal de Recoleta, RIT T-891-2020, del 1° Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, cuyo tenor es el siguiente:

1. La parte demandada **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, con el solo ánimo de poner término al presente juicio y sin reconocer los fundamentos de la demanda, especialmente en cuanto a la vulneración de derechos fundamentales con ocasión del término de la prestación de servicios y con el único y exclusivo fin de poner término al presente litigio, se obliga a pagar al demandante, doña **ESTEFANÍA FRANCISCA DÍAZ SANTELICES**, cédula nacional de identidad N° 13.563.593-6, la suma única y total de \$1.453.561 (un millón cuatrocientos cincuenta y tres mil quinientos sesenta y un pesos), monto que se pagará con fecha 12 de febrero de 2021, previa ratificación del Concejo Municipal y mediante transferencia electrónica a la cuenta de la abogada patrocinante, quien tiene facultades amplias y los datos son los siguientes: FRANCISCA BELÉN DONOSO GONZÁLEZ, cédula de identidad N° 17.959.739-K, cuenta vista del Banco Santander N° 700411379-3. La parte dentro del tercer día de efectuado el pago deberá dar cuenta al Tribunal, acompañando el comprobante respectivo.
2. La parte demandante acepta la suma ofrecida y la forma en que se efectuará el pago.
3. Las partes se otorgan el más amplio, completo y recíproco finiquito, declarando que nada se adeudan por concepto alguno y renunciando a cualquier acción derivada de los hechos que motivaron el presente juicio, dejando a salvo las obligaciones que emanan del acuerdo anterior.
4. Cada parte pagará sus costas."

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FIRMADO:


LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

DJJ/LESM/AMA/RLM/cmm




DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE



PROMULGA ACUERDO N° 15 DE FECHA 26 DE ENERO DE 2021 DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL QUE APRUEBA CONCILIACIÓN EN CAUSA LABORAL CARATULADA “DÍAZ CON MUNICIPALIDAD DE RECOLETA”.

DECRETO EXENTO 244 / 2021

RECOLETA,

05 FEB. 2021

VISTOS:

- 1.- El memorándum N° 07 de fecha 20 de enero de 2021, enviado a la Sra. Secretaria Municipal, para solicitar se incorpore tema en tabla del Concejo Municipal, la aprobación por parte del Concejo Municipal para avenir en causa laboral caratulada “Díaz con Municipalidad de Recoleta”.
- 2.- El acuerdo N° 15 de fecha 26 de enero de 2021 del H. Concejo Municipal, que aprueba conciliación en causa labor al caratulada “Díaz con Municipalidad de Recoleta”.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

PROMÚLGASE el acuerdo N° 15 de fecha 26 de enero de 2021 del H. Concejo Municipal, en el que se conviene “Aprobar los términos de la conciliación alcanzada con el demandante Estefanía Francisca Díaz Santelices, en causa laboral caratulada “Díaz con Municipalidad de Recoleta”, ex docente directivo a contrata de la dotación comunal de Recoleta, RIT T-891-2020, del 1° Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, cuyo tenor es el siguiente:

- “1. La parte demandada **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, con el solo ánimo de poner término al presente juicio y sin reconocer los fundamentos de la demanda, especialmente en cuanto a la vulneración de derechos fundamentales con ocasión del término de la prestación de servicios y con el único y exclusivo fin de poner término al presente litigio, se obliga a pagar al demandante, doña **ESTEFANÍA FRANCISCA DÍAZ SANTELICES**, cédula nacional de identidad N° 13.563.593-6, la suma única y total de \$1.453.561 (un millón cuatrocientos cincuenta y tres mil quinientos sesenta y un pesos), monto que se pagará con fecha 12 de febrero de 2021, previa ratificación del Concejo Municipal y mediante transferencia electrónica a la cuenta de la abogada patrocinante, quien tiene facultades amplias y los datos son los siguientes: FRANCISCA BELÉN DONOSO GONZÁLEZ, cédula de identidad N° 17.959.739-K, cuenta vista del Banco Santander N° 700411379-3. La parte dentro del tercer día de efectuado el pago deberá dar cuenta al Tribunal, acompañando el comprobante respectivo.
2. La parte demandante acepta la suma ofrecida y la forma en que se efectuará el pago.
3. Las partes se otorgan el más amplio, completo y recíproco finiquito, declarando que nada se adeudan por concepto alguno y renunciando a cualquier acción derivada de los hechos que motivaron el presente juicio, dejando a salvo las obligaciones que emanan del acuerdo anterior.
4. Cada parte pagará sus costas.”

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN, SECRETARIA MUNICIPAL. LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL.

DJJ/LESM/AMA/RLM/cmm

TRANSCRITO A:

- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- Depto. Recursos Humanos Educación
- Unidad Jurídica DAEM
- Depto. de Educación Municipal




LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

